

Martín Jimenez á hacer pago de una cantidad
 de trescientos y diez reales, de los cuales se le
 obligó á su vieny hauido y por haver, y los dichos
 Martín Jimenez, aprensencia de, Vencedo Perez
 Pedro Valencia de Man, y Camaral Perez de
 Rodriguez todo de esta Comunidad, uno de los quales
 firmara por el otorg. q. dijo no saber, como
 sus señ. de que certifico =

Jimenez Jimenez Cortillas } food
 Jimenez Notul } Man, Lermad } capitular
 Larraga } Vicente Perez }
 Seroniano Man. }
 Luis. }
 N. 10

Acta del dia 13 de Enero de 1823
 Reunidos los S. Concejales y Componentes
 el Ayuntamiento de esta Villa de Jimilla, oyendo
 de Enero de 1823 = Por el Sr. Sindico P. se dijo: que
 siendo junta la reclamacion q. el Regidor q. fue
 Sebastian Luena hace, de q. se concluya la cobranza
 de las rentas de la q. esta hincarg. pertenece al año
 ultimo pasado, y siendo un deber de los S. A. de
 presente el auxiliar esta, pide lo beasifiquen los
 S. A. de su cargo la responsabilidad, no entendiendose
 esta con el que viene en el caso de morosidad: lo qual
 oido por el Ayuntamiento se acordó: que quando se pida
 auxilio por el Sr. Sebastian Luena, los S. A. de
 o qualquiera de ellos le auxilie en su cobranza